



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

*Buenos Aires, 27 de octubre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 1159/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00029499-9/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente María Fernanda Rinaldi, Escribiente en la Oficina del 0-800-JUSBAIRES dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 06 de junio de 2023 y hasta el día 09 de octubre de 2023 inclusive.

Que la citada agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos y se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que puede retomar tareas habituales.

Que con fecha 09 de octubre de 2023 se ha notificado a la citada agente del resultado de la junta médica.

Que el Dr. Carlos Martin Debrabandere, Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto y atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la agente María Fernanda Rinaldi, Legajo N° 4093, Escribiente en la Oficina del 0-800-JUSBAIRES dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 06 de junio de 2023 y hasta el día 09 de octubre de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Resolución Presidencia N° 1259/2015.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, a la Oficina del 0-800-JUSBAIRES -a fin de notificar a María Fernanda Rinaldi-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1159/2023**